



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 110014003052-2019-00093-00

Sería el caso continuar con el trámite del expediente, no obstante, resulta necesario realizar un control de legalidad de la actuación de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del C.G. del P. en armonía con el numeral 5° del artículo 42 del mismo estatuto por las siguientes razones:

1. Mediante auto del 5 de julio de 2019 se declaró la nulidad dentro del proceso de la referencia a partir del auto del 6 de febrero de 2019 inclusive; se dispuso levantar las medidas; se ordenó el desglose de los documentos allegados y la entrega a la parte demandante; se dispuso el archivo del expediente.

Lo anterior en razón a que cursaba una sucesión del mismo causante con anterioridad, la cual conocía el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá.

2. Este despacho mediante auto del 10 de noviembre de 2021 continuó con el trámite del proceso sucesorio reconociendo una heredada; y en auto del 15 de diciembre del mismo año ordenó oficiar al Juzgado 13 Civil Municipal de esta ciudad a efecto de establecer si se tramitaba otra sucesión con el mismo causante, situación que ya había sido resuelta en autos anteriores.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio del control de legalidad previsto en las normas citadas al comienzo de esta providencia, el juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto todo lo actuado a partir del 10 de noviembre de 2021, inclusive.

SEGUNDO. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive del auto de fecha 5 de julio de 2019, mediante el cual se resolvió el incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR

Juez

PLF

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c990750859018eab990db48a49d8a84233f2400ab4986db753cb0e344ceb7f5**

Documento generado en 13/04/2023 12:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>